DE: DISST	FECHA: 02/05/2022
PARA: BNL06	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 *" Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1860 de 2021 que modifica la subsección 5 de la sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el suscrito en calidad de Gerente de Proyecto designado mediante Resolución No. No 002-ARC-CBNL06-2022 de fecha 03 de enero de 2022, presenta los siguientes estudios y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los servicios relacionados en el presente documento y se plasma La información relativa al sector objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 *"Deber de análisis de las Entidades Estatales"* del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

La Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo (DISST) de la Armada Nacional tiene como misión la planeación, organización, ejecución y evaluación de actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, por tal motivo se presenta este estudio para manifestar la necesidad de contratar los servicios profesionales y especializados en mencionado sistema de gestión para la ejecución del plan estratégico de seguridad y salud en el trabajo de la Armada Nacional, que garantice resultados de impacto positivo en la reducción de la accidentalidad y la prevención de la enfermedad laboral en los miembros de la Institución, sumado al cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019, la cual establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST.

Esta problemática responde a que en el año 2021 la disminución de la accidentalidad de la Armada Nacional no ha sido lo suficientemente significativa (3.4%) y se requiere articular estrategias de mayor impacto y sostenimiento que permitan el mantenimiento de la aptitud psicofísica de los tripulantes, así como la disminución del ausentismo laboral que se traduce en la preservación de la fuerza.

Estas actividades de asesoramiento, estructuración de programas y estrategias de prevención se realizarían presencial y virtualmente, dirigida a la Dirección de Seguridad de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde al plan estratégico de la Dirección, particularmente en los procesos de calidad y en los lineamientos de las divisiones de salud ocupacional, higiene y seguridad industrial. Si bien se cuenta con personal capacitado en los anteriores aspectos no corresponde a la cantidad ideal para mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de toda la Institución, contando así con 12 personas, cuando se requiere de 24 personas que cubran todos los cargos que se exigen en la estructura organizacional, entonces se hace necesario adquirir servicios ajenos dedicados solo a esta labor de gestión del riesgo laboral para fortalecer el sistema, considerando también que es acertado continuar aplicando medidas innovadoras.

Con el propósito de adquirir los servicios relacionados en el presente estudio, fue autorizada mediante orden administrativa la suma de $47.000.000 (cuarenta y siete millones de pesos) satisfaciendo la necesidad en un 100%, teniendo en cuenta que en el año 2021 se regularizo el plan estratégico y a partir del año 2022, se efectuaría su ejecución. El incumplimiento de la normativa vigente en seguridad y salud en el trabajo traería consigo responsabilidades disciplinarias y penales, además de las falencias en el compromiso moral por la preservación de la fuerza que se traduce en garantía para el bienestar integral de todos los trabajadores de la Institución.

No.	SERVICIO	CANTIDAD REQUERIDA	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO PREVIO	DIFERENCIA (FALTANTE)	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
1	Servicios profesionales y especializados en seguridad y salud en el trabajo para la estructuración, implementación y seguimiento del sistema.	$ 47.000.000,00	$ 47.000.000,00	0	100%

Tabla 1. Descripción de la necesidad

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO: SERVICIOS PROFESIONALES Y ESPECIALIZADOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA ESTRUCTURACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA.

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: los servicios objeto del contrato deberán ser prestados en la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Armada Nacional, CAN-Complejo Fortaleza, primer piso, oficina 148

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: Se dará inicio una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y por el término de 7 meses. El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución el cronograma detallado para la prestación de los servicios objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato.

2.4 CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades de los servicios deberán prestarse de acuerdo con las cantidades técnicas descritas en el Anexo "A".

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar es de prestación de servicios.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las características técnicas de los servicios a prestar, las garantías y condiciones de entrega corresponde a las señaladas en el anexo "A" del presente estudio.

2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
93141800	93000000 SERVICIOS POLÍTICOS Y DE AUNTOS CÍVICOS	93140000 SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	93141800 EMPLEO

Tabla 2. Clasificador de Bienes y Servicios UNSPC

2.8 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015: "Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que

contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos"; por ende la dependencia usuaria procedió a verificar lo pertinente en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 V1, publicado en la página https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales1;encontrando que "las entidades estatales no deben hacer análisis para los proceso de contratación adelantados por las modalidades de selección contratación directa y de mínima cuantía".

2.9 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA DENTRO DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" y que ordena que " Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que la modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, deben adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los acuerdos Marco de Precios Vigentes", así como también lo citado en la circular CIR2015-623 del 23 de diciembre de 2015, en consecuencia se hará de acuerdo a tales discrecionalidades y bajo la requisitoria que para el efecto dispone el ente rector.

Al respecto la presente contratación para el servicio de servicios profesionales y especializados en seguridad y salud en el trabajo no se encuentra dentro del "Acuerdo Marco de Precios", tal y como se detalla en la página de contratación estatal "Colombia Compra", así:



[1] *Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2019*

2.10 TIPO DE ADJUDICACIÓN: La Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo (DISST) de la Armada Nacional, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL, atendiendo a que los servicios pueden ser prestados por un solo oferente que cumpliendo con lo establecido en la Invitación Publica respectiva y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y económicamente, obtenga el primer puesto y sea la más favorable para la Armada Nacional, resultando coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para este proceso, es claro para la Entidad que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 " Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1860 de 2021 que modifica la subsección 5 de la sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, aplicable para el presente proceso como quiera que los servicios a adquirir no tienen características técnicas uniformes, ni existe Acuerdo Marco de Precios con las misma especificaciones técnicas requeridas, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por la Armada Nacional.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 " Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1860 de 2021 que modifica la subsección 5 de la sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación acuerdo aspectos relacionados a continuación. Variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación: precios de mercado y posibles costos asociados a la contratación, así:

De acuerdo a las ofertas de los profesionales, se realizó un promedio de precios del servicio que se pretende adquirir, tomándolo como valor de referencia, para establecer las cantidades mínimas que se solicita listen en el proceso como estimadas. Cabe concluir que de acuerdo al estudio realizado el servicio se encuentra en el mercado Nacional, el presupuesto asignado al proceso solo cubre la necesidad en un 100%, para la adquisición del servicio en el tiempo establecido y hay profesionales y empresas que pueden proveer el servicio solicitado, de modo tal que se puede suplir la necesidad Institucional.

Según el DANE, el Producto Interno Bruto crece 10,6% en el año 2021 respecto al año 2020; Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 3,9 puntos porcentuales a

la variación anual). Industrias manufactureras crece 16,4% (contribuye 2 puntos porcentuales a la variación anual). Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual). En el cuarto trimestre de 2021, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8% respecto al mismo periodo de 2020. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual). Industrias manufactureras crece 11,7% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual).

A continuación se muestra el cuadro de indicadores económicos s020-2021

Variable	Periodicidad	Unidades	Fecha último dato	Último dato disponible	Dato anterior	Un año atrás
PIB (precios constantes) 1/	Trimestral	Var. % anual	dic-21	10,70	13,30	-3,41
Índice de producción industrial (IPI) 2/	Mensual	Var. % anual	dic-21	13,09	14,01	1,55
Tasa de desempleo 3/	Mensual	%	dic-21	11,01	10,83	13,37
Inflación al consumidor (IPC) 4/	Mensual	Var. % anual	ene-22	6,94	5,62	1,60
TRM (viernes) 5/	Diaria	Pesos	feb-25-22	$ 3.940,20	$ 3.953,26	$ 3.588,23
Tasas de interés						
Tasa de intervención			ene-31-22*	4,00	3,00**	1,75
DTF 6/	Semanal		feb-25-22	4,40	4,06	1,77
Agregados monetarios* **						
Base monetaria	Semanal	Var. % anual	feb-11-22	14,48	14,86	17,54
M3 7/	Semanal	Var. % anual	feb-11-22	12,98	12,61	12,22
Cartera * **						
En moneda total	Semanal	Var. % anual	feb-11-22	11,19	10,92	3,29
En moneda legal	Semanal	Var. % anual	feb-11-22	11,39	11,09	3,91
En moneda extranjera 8/	Semanal	Var. % anual	feb-11-22	5,49	6,16	-11,63
Sector externo						
Cuenta corriente	Trimestral	US$ millones % PIB	sep-21	-5.119,73 -6,38	-4.296,49 -5,84	-2.088,47 -3,13
Deuda externa	Mensual	US$ millones % PIB	nov-21	167.859,31 53,06	167.312,58 52,89	148.194,48 54,51
Saldo de reservas internacionales netas 9\ (p)	Mensual	US$ millones	ene-22	58.264,14	58.579,20	59.000,87
Situación fiscal: superávit (+) o déficit (-)						
SPC 10/	Trimestral	% PIB	jun-21	-1,38	-1,10	-2,90
GNC	Trimestral	% PIB	jun-21	-1,80	-1,30	-2,80

Fuente: DANE, principales indicadores económico nacionales

ANALISIS MACROECONOMICO IPC

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) de 2021 en Colombia fue del 5,62 %, casi cuatro puntos porcentuales más que el 1,61 % registrado 2020, y fue impulsado por los precios de los alimentos según el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE).

"La inflación mensual de diciembre de 2021 fue del 0,73 %, casi el doble de la que se tenía en diciembre de 2020, que era del 0,38 %". El resultado anual casi duplica la meta del 3 % fijada para el IPC por el Banco de la República (autoridad monetaria). Por divisiones de gasto, los alimentos y bebidas no alcohólicas fueron los que más subieron en diciembre, con una alza del 2,08 %, seguidas por restaurantes y hoteles (1,04 %) y por transporte (0,86 %). En el otro extremo los precios de las prendas de vestir y el calzado bajaron el 0,41 %, seguidos por la educación (-0,15 %) y por la información y comunicación (-0,01 %).

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

Para el año 2021, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,7%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 8,7%. Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,5%. En el cuarto trimestre de 2021, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 9,6%. Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,3%, explicado por: Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%. Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,5%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021^{pr} / 2020^{p}	2021^{pr}- IV / 2020^{p}-IV	2021^{pr} - IV / 2021^{pr} - III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	8,7	9,6	-0,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	10,5	10,4	2,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**9,7**	**10,1**	**-0,3**

Fuente: DANE, cuentas nacionales

ESTUDIO DE MERCADO

De acuerdo a la cotizaciones presentadas por los profesionales, La Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Armada Nacional, realizó un promedio de los servicios que se pretenden adquirir, tomándolo como valor de referencia. Cabe concluir que acuerdo estudio realizado el servicio se encuentra en el mercado nacional, el presupuesto asignado al proceso cubre la necesidad en un 100%, para la adquisición de las necesidades estimadas y hay profesionales y empresas que pueden proveer los servicios solicitados, de modo tal que se puede suplir la necesidad Institucional.

ÍTEM	SERVICIO	CANTIDAD	MAURICIO LIZARAZO			ESTEBAN RAMIREZ			VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA
			VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL	
1	Servicios profesionales y especializados en seguridad y salud en el trabajo para la estructuración, implementación y seguimiento del sistema.	07 meses	$41.600.000	-	$41.600.000	$41.800.000	-	$41.800.000	$41.700.000

Valor total promedio$41.700.000,00

4.1.1 ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta la información plasmada con antelación en el anexo "D" – Estudio de Mercado, se determinó el monto del contrato con base en los valores unitarios incluido IVA y demás erogaciones de los servicios objeto del presente estudio previo, teniendo en cuenta las ofertas de los profesionales, el cual en promedio arroja un valor máximo de referencia equivalente a $41.700.000,00 incluido IVA y demás costos directos e indirectos, monto que se estima ajustado a las necesidades de la Entidad.

4.2 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

Como resultado del estudio de mercado se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($41.700.000,00)** incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar y demás erogaciones.

4.3 FORMA DE PAGO

La Base Naval No.6 ARC "BOGOTA", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES** contra prestación de servicios, una vez recibidos los mismos a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera de la Base Naval ARC BOGOTA de la Armada Nacional, y de acuerdo a Disponibilidad de PAC del Ministerio de Defensa Nacional. Para los pagos se podrá presentar factura electrónica firmada según corresponda indicando quienes están obligados a expedir la factura de venta en concordancia y cumplimiento normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

PROCEDIMIENTO FACTURACIÓN ELECTRONICA:

Nota: Contratistas que figuren con el código de responsabilidad 52 de la DIAN está obligada a efectuar factura electrónica.
Todas las personas o entidades que se encuentren en calidad de comerciantes, realicen profesiones liberales o presten servicios relacionados con estos, o vendan bienes producto de la actividad agrícola o ganadera deberán expedir factura o documento equivalente, independientemente de su calidad de contribuyentes o no contribuyentes.
El contratista deberá entregar al supervisor del contrato la factura electrónica que debe contener como mínimo los siguientes requisitos: CUFE – Código Único de Facturación Electrónica, deberá tener en cuenta que el NIT del Emisor debe ir sin el código de verificación, Correo Electrónico del y demás datos del Emisor, Correo del Adquiriente (siifnacion.facturaelectronica @minhacienda.gov.co), notas u observaciones: # $15-01-04-000; Contrato (número de contrato) CBN62021;(correo electrónico del supervisor del contrato)#$.
Es de obligatorio cumplimiento que el contratista envié la factura electrónica (con los requerimientos mínimos anteriormente descritos) en archivo PDF y archivo XML al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , y en el asunto del correo describir: 15-01-04-000; Contrato (número de contrato) CBN62021;(correo electrónico del supervisor del contrato).

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La UNIDAD DELEGATARIA de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g). Valor total de la operación. h). El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i). Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por él, por el supervisor del contrato/interventor.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el supervisor.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Durante la Ejecución del contrato, el Contratista deberá allegar de manera digital e impreso la información indicada en el Anexo "N" FORMATO CLAUSULA DE CATALOGACIÓN. (CUANDO APLIQUE)

4.4 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: Los servicios relacionados a continuación serán cancelados con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-008—003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS, por ende el valor total de los ítems no podrá superar el presupuesto asignado en el CDP No 25922 de fecha 14-01-2022 por valor $47.000.000 por dicho concepto.

Para atender el valor del contrato a celebrar se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 25922 del 14 de enero de 2022.

DEPENDENCIA	No. RUBRO	RECURSO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR TOTAL
Jefatura de Desarrollo Humano y Familia	A-02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS	$47.000.000,00

Tabla 3. Disponibilidad presupuestal

4.5 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN. De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015 "De la selección objetiva", se efectuará la selección con los oferentes que hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y económico - financieros "necesarios para la comparación de las propuestas" y sean habilitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082/15 "Ofrecimiento más favorable" , de la siguiente manera:

4.6 VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval ARC "BOGOTÁ", el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso

que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

4.7 VERIFICACIÓN TÉCNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval N°6 ARC "Bogotá", el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo "A" especificaciones técnicas en el presente proceso del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta, así mismo, la Certificación bancaria y el SIIF.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*",

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo C del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

6.GARANTÍAS

6.1 GARANTÍA ÚNICA:

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC "BOGOTA", NIT 800.141.644-1, la cual contendrá los siguientes amparos:

✓ **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y hasta 8 meses más.

✓ **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término del plazo de ejecución y 8 meses más.

✓ **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:**, Por el CINCO por ciento (5%) del valor total del contrato vigente por el término del mismo y tres (3) años más.

7. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato,**1.** Prestar los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones

técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación de los servicios. **7.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **9.** Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato. **10.** Prestar los servicios dentro del plazo de ejecución estipulado. **11.** En caso que exista insatisfacción por los servicios prestados, realizará la corrección de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **12.** Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. **13.** El contratista deberá estar en capacidad de prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. **14.** La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **15.** Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, impuesto de auto retención renta mensual) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Específicamente, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato **1.** Suscribir el Acta de Inicio. **2.** Cumplir con la prestación de servicios en los tiempos y lugares establecidos con el supervisor del contrato. **3.** Suministrar al supervisor del contrato cuando lo requiera, los informes relacionados con el servicio prestado para facilitar el proceso de control. **4.** Efectuados las consultorías virtuales y presenciales, el contratista deberá realizar entrega de los productos concertados en las mismas, estos deberán ser enviados al correo electrónico Leonardo.torres@armada.mil.co, quien se desempeñará como supervisor del contrato. Así mismo, se debe anexar documento original de los mismos en la factura entregada al supervisor del contrato. **5.** Prestar oportunamente los servicios descritos en el objeto del futuro contrato a celebrar detallados en el presente estudio. **6.** Permitir las labores de supervisión o auditoria que se requieran para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del futuro contrato. **7.** Responder las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes siempre y cuando sean por causa del CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores se deriven de esta actividad. **8.** Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas

para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. **9.** En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. **10.** El contratista nombrará una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa con el supervisor del contrato, que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. **11.** Las consultorías efectuada, deben ser realizadas por profesionales especialistas en seguridad y salud en el trabajo. **12.** Actuar con confidencialidad acerca del conocimiento institucional.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En general son obligaciones del **CONTRATANTE: 1.** Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de los servicios suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10.** Exigir que la calidad de los servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13.** Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

8. OTROS ASPECTOS:

8.1 MULTAS Y SANCIONES

Multas por Incumplimiento: Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1.0%) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto, la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" observará el procedimiento establecido en el artículo No. 86 de la Ley No. 1474 de 2011. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. El Contratista autoriza que la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar a la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá", la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo No. 17 de la Ley No. 1150 de 2007.

8.2 DEBIDO PROCESO:

Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "...IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa

9. OTROS ASPECTOS

SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia. La funcionaria se desempeña como Jefe de división de Higiene y Seguridad Industrial de la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Armada Nacional, con estudios en Ingeniería Industrial, especialización en Salud Ocupacional y estudiante de Maestría en Prevención de Riesgos Laborales:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
TF	RADA MERCADO KELY YOJANA	Jefe división Higiene y Seguridad industrial	1143350512	3006927918	kely.rada@armada.mil.co

Tabla 4. Información de supervisor

COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO-ECONÓMICO:

Se recomienda que la estructuración Técnico-Económica sea realizada por el personal que a continuación se relaciona, teniendo en cuenta que cumplen con el perfil y conocimiento necesario para consolidar la información requerida para el presente proceso, contando cada uno de los mencionados con más de diez años, además tienen experiencia en este tipo de comités así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	ESTRUCTURADOR
SS	CASTAÑO RAIGOZA DAVID FERNANDO	1040730545	3105457742	david.castano@armada.mil.co	**Técnico**
SS	TIQUE ALAPE THIERY	1012347295	3108944051	thiery.tique@armada.mil.co	**Económico**

Tabla 5. Información de comité estructurador técnico-económico

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO-ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación Técnico-Económica sea realizada por el personal que a continuación se relaciona, ya que cuentan con el perfil, conocimientos necesarios y criterios claros en el manejo de herramientas para realizar dicha evaluación, desarrollando sus labores en la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo, como se indica así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	EVALUADOR
MA2	RAMIREZ DELGADO NEIDER ENRIQUE	1061047665	3105701909	Neider.ramirez@armada.mil.co	**Técnico**
S1	POLO SUSA MARTÍN CAYETANO	73203981	3008059990	Martin.cayetano@armada.mil.co	**Económico**

Tabla 6. Información de comité evaluador técnico-económico

10.ANEXOS

a) ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
b) ANEXO B. MATRIZ DE RIESGOS
c) ANEXO C. PROPUESTA ECONÓMICA
d) ANEXO D. ESTUDIO DE MERCADO Y SOPORTES
e) ANEXO E. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
f) ANEXO F. PLAN DE COMPRAS

Atentamente,

Capitán de Navío **CLAUDIA DEL PILAR ACERO MADERO**
Directora de Seguridad y Salud en el Trabajo Armada Nacional

SS TIQUE ALAPE THIERY
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

SS CASTAÑO RAIGOZA DAVID
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte del oferente se entiende que cumple con la totalidad de los requisitos técnicos que a continuación se listan:

Contratar los servicios profesionales y especializados en seguridad y salud en el trabajo para la estructuración, implementación y seguimiento del sistema.

1. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

ITEM	SERVICIOS PROFESIONALES Y ESPECIALIZADOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VIRTUAL Y PRESENCIAL	DURACIÓN	UNIDAD OBJETO	FUNDAMENTO
1	Servicios profesionales y especializados en seguridad y salud en el trabajo para la estructuración, implementación y seguimiento del sistema.	07 meses	12 personas de la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo	Cumplimiento decreto 1072 de 2015/ Resolución 0312 de 2019

Tabla 7. Realización de actividades virtual y presencial.

Los resultados o entregables de las actividades realizadas tendrán las siguientes fechas para presentarlas a la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Julio: entrega de borradores de propuestas.
Agosto: entrega de resultados o producto final de actividades.
Septiembre-diciembre: seguimiento de plan estratégico de Seguridad y Salud en el Trabajo y asesorías.

ACTIVIDADES

- Estandarización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) a todas las unidades.
- Fortalecimiento de la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Realizar un diagnóstico a nivel fuerza, para identificar las prioridades a implementar.
- Mantener y fortalecer los objetivos propuestos.
- Implantar y mantener la cultura de Seguridad y Salud en el Trabajo a nivel fuerza.
- Estructurar e implementar la Unidad Vocacional de Aprendizaje de la Armada Nacional.
- Diseñar e implementar la APP DISST, articulada a la APP de la Armada
- Fortalecer las competencias laborales del personal de la Dirección.
- Implementar programas educativos de prevención en las escuelas de formación.
- Asesorar para el posicionamiento de la fuerza como institución referente a nivel nacional e internacional en materia de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Fortalecer el Plan Estratégico de Seguridad y Salud en el Trabajo, ampliando los convenios institucionales.

No.	CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS
1	El proponente debe acreditar experiencia contractual a través de copias de contratos totalmente ejecutados, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y tomar las medidas pertinentes y legales cuando de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación El Proponente podrá acreditar EXPERIENCIA a través de copia de contratos relacionado con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la BASE NAVAL N°6 ARC "BOGOTA", bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.
2	El proponente presentará junto con la oferta, la hoja de vida de los profesionales que prestaran los servicios de asesoría, consultoría, acompañamiento de proceso de seguridad y salud en el trabajo, la hoja de vida debe incluir anexo (copia de la cedula de ciudadanía, copia de licencia en salud ocupacional, copia de diplomas de pregrado y postgrado en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo, antecedentes de procuraduría y contraloría).
3	El proponente debe certificar por escrito que no difundirá información Institucional por ningún medio, ni tampoco a terceros.
4	El proponente certificará por escrito que se compromete a asumir los gastos propios de desplazamientos.

Tabla 8. Características técnicas mínimas adicionales

Atentamente,

Capitán de Navío **CLAUDIA DEL PILAR ACERO MADERO**
Directora de Seguridad y Salud en el Trabajo Armada Nacional

SS TIQUE ALAPE THIERY
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

SS CASTAÑO RAIGOZA DAVID
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ANEXO B.
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Jun-22	dic-22	Verificando el portal de CCE	Semanal
2.	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3 (Riesgo bajo)	d	Entidad	El servicio objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria	Jun-22	Fecha de la apertura del proceso	Formato Plan Anual de Adquisiciones	Previo a la apertura del proceso
3	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a lsu recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Capacitar al personal de Abastecimientos en la normatividad vigente en el proceso de contratación	1	1	2	NO	Jefe división precontractual	Septiembre de 2021	Diciembre de 2021	Acta de la capacitación	semestral

5	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
6	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5 (Riesgo medio)	c	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes.	2	3	5	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
7	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
8	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes/ servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	1	3 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria/ Comité	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación

9	General	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	SI	Jefe División Presupuesto	Fecha de inicio de la ejecución contractual	Noviembre 30 de 2020	Documentos soporte para pago	mensual
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	2	1	3 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	2	1	3	SI	Dependencia Usuaria	Fecha de estructuración de la necesidad	01/06/2020	Estudio previo	Previo a la apertura del proceso
11	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Fecha de inicio de la ejecución del contrato	Fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato	Requerimientos de bienes o servicios	permanente
12	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de bienes y/o servicios	Que no se entreguen oportunamente los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Unidad Delegataria	3	3	6 (Riesgo alto)	b	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	SI	Dependencia Usuaria	Fecha de inicio de la ejecución del contrato	Fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato	Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)

13	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en el pago a los trabajadores.	Tratándose de servicio que amerita el concurso de varias personas se corre el riesgo que el contratista deje de cancelar salarios y prestaciones sociales a su cargo.	3	3	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador - Hacer efectiva póliza de cumplimiento del contrato	3	3	5	SI	Supervisor del contrato	Cumplimiento requisitos ejecución	Vigencia garantía de cumplimiento (amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales	mensual
14	general	externo	Contratación	Sociales o políticos	Reclamaciones de terceros sobre la selección del oferente	Retraso en el perfeccionamiento del contrato	1	4	5	media	Contratista	Estricto seguimiento y verificación de la ejecución del contrato, aplicando de ser posible, as sanciones dispuestas en el contrato.	2	4	6	14	SI	Fecha del inicio de la ejecución del contrato	Fecha del Plazo de ejecución del contrato	Estricta sujeción a la normatividad que rige la contratación estatal	En cada una de las actuaciones que integran el proceso de contratación
15	general	externo	ejecución	operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	No consecución del fin perseguido con la contratación	3	5	8	extrema	Contratista	Estricto seguimiento y verificación de la ejecución del contrato, aplicando de ser posible, as sanciones dispuestas en el contrato - Hacer efectiva póliza de cumplimiento del contrato	2	4	6	14	SI	Fecha del inicio de la ejecución del contrato	Vigencia garantía de cumplimiento del contrato.	Estricta sujeción a la normatividad que rige la contratación estatal	Verificación de la puesta en marcha de los bienes e inspección del cumplimiento de las normas técnicas

Tabla 8. Matriz de identificación de riesgos

ANEXO C
PROPUESTA ECONÓMICA

LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ SER PRESENTADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II Y DEBERÁ CUMPLIR Y CORRESPONDER.

NOTA 1: La propuesta deberá ser presentada por el oferente a través de la plataforma SECOP II diligenciando completamente la lista de precios correspondientes sin dejar de llenar ninguno de los requerimientos la cual determinará el valor de la oferta y servirá para la comparación de las propuestas.

NOTA 2: La oferta que supere el valor promedio por ítem del estudio de mercado, será rechazada conforme a lo establecido en los factores de rechazo.

ITEM	REALIZACION DE CONSULTORÍAS	DURACIÓN	PARTICIPANTES	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	Servicios profesionales y especializados en seguridad y salud en el trabajo para la estructuración, implementación y seguimiento del sistema.	07 meses	12 personas de la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo			

Tabla9. Propuesta económica

Capitán de Navío **CLAUDIA DEL PILAR ACERO MADERO**
Directora de Seguridad y Salud en el Trabajo Armada Nacional

SS TIQUE ALAPE THIERY
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

SS CASTAÑO RAIGOZA DAVID
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ANEXO D
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los servicios objeto de adquisición.

ÍTEM	SERVICIO	CANTIDAD	MAURICIO LIZARAZO			ESTEBAN RAMIREZ			VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA
			VALOR UNITARIO	VALOR iVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL	
1	Servicios profesionales y especializados en seguridad y salud en el trabajo para la estructuración, implementación y seguimiento del sistema.	07 meses	$41.600.000	-	$41.600.000	$41.800.000	-	$41.800.000	$41.700.000

Tabla10. Relación cotizaciones

Capitán de Navío **CLAUDIA DEL PILAR ACERO MADERO**
Directora de Seguridad y Salud en el Trabajo Armada Nacional

SS TIQUE ALAPE THIERY.
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

SS CASTAÑO RAIGOZA DAVID
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

Bogotá. 02 de Mayo de 2022

Señor (es)
Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo (DISST)
Director
Bogotá

Referencia: Cotización Especifica

Por medio de la presente me permito enviar a quien corresponda, la cotización especifica para el mantenimiento y mejora continua del Sistema de gestión de seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), conforme a los lineamientos del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019:

ITEM	CRITERIOS. EMPRESAS DE DIEZ (10) O MENOS TRABAJADORES CLASIFICADAS EN RIESGO I, II, III
Asignación de persona que diseña, e implementa el Sistema de Gestión de SST	Asignar una persona que cumpla con el siguiente perfil: El diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta actividad deberá ser desarrollada por profesionales y/o profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. **Para este ítem, me permito proponer la representación legal conforme a la idoneidad del SG-SST y la disposición de profesionales con la idoneidad correspondiente.**
Capacitación en SST	Elaborar y ejecutar programa o actividades de capacitación en promoción y prevención, que incluya como mínimo lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control.
Plan Anual de Trabajo	Elaborar el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de SST firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas,

	responsabilidades, recursos y cronograma anual.
Evaluaciones médicas ocupacionales	Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador. **Para este ítem, me permito proponer el seguimiento y verificación de los exámenes médicos ocupacionales conforme al profesiograma propuesto.**
Identificación de peligros; evaluación y valoración de riesgos	Realizar la identificación de peligros y la evaluación y valoración de los riesgos con el acompañamiento de la ARL.
Medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados	Ejecutar las actividades de prevención y control de peligros y/o riesgos, con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos.
Entrega de informes de gestión bimensual	Dar a conocer a la Dirección, el informe de actividades ejecutadas cada 2 meses para seguimiento del proceso de actualización.
Estructuración Unidad Vocacional Armada (UVARC)	Diseñar los programas, formatos y procesos pertinentes a la Unidad Vocacional de Aprendizaje.
Plan Estratégico	Fortalecer e implantar el Plan Estratégico de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DISST.
Programa de Vigilancia Epidemiológico	Diseñar e implantar el Programa de Vigilancia epidemiológico cardiovascular e hipoacusia

INVERSIÓN:

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
Soporte y mantenimiento del PESST-SG-SST	**$ 41.800.000**

Nota: La presente cotización tiene como vigencia **30** días calendario, la propuesta tiene como cobertura máxima al 30 de Junio de 2022.

COBERTURA:

El diseño y ejecución del proyecto tiene plazo de **siete (7)** meses.

FORMA DE PAGO

- Tres pagos conforme a los avances entregados
- Consignación a la cuenta *de* ***Ahorros Banco Av Villas #457731409***

Cordialmente,



Esteban Ramírez
Ingeniero Esp. De Seguridad y Salud en el Trabajo
Licencia secretaria de salud Cundinamarca #25-0878
Tarjeta profesional # 251222-403302 CND
Contacto: 3125933937

Bogotá, D.C, Mayo 02 de 2022

Señor(es):
ARMADA NACIONAL
Dirección de SST

Referencia: **PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

Modalidad: Prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

OBJETIVO GENERAL

Implementar y dar cumplimiento a los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de los trabajadores de la empresa.
- ✓ Prevenir accidentalidad y enfermedades laborales.
- ✓ Proteger a los trabajadores de los diferentes factores de riesgo a los que están expuestos.

JUSTIFICACION

El cuidado de la Seguridad y Salud de los Trabajadores constituye una prioridad de la gerencia en las empresas, por eso es importante, ofrecer nuestros mejores servicios profesionales, para que dé cumplimiento a la norma establecida por el Ministerio de Trabajo, según Resolución 1016 de 1989 artículo primero, el cual dice "todos los empleadores, públicos, oficiales, privados, contratistas y subcontratistas, están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de un SG- SST, de acuerdo al presente Decreto único 1072 de 2015.

FECHA LÍMITE PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO

FASES DE ADECUACIÓN Y TRANSICIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON ESTÁNDARES MÍNIMOS



El decreto 052 del 12 enero de 2017 establece que se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1016 del 31 de marzo de 1989, por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los **patronos o empleadores** en el País.

Esto quiere decir que, a partir del **1 de junio de 2017**, todas las empresas colombianas, sin importar su tamaño, deben iniciar el proceso para sustituir el **Programa de Salud Ocupacional** por el nuevo **Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo** (SG-SST). Llevando a cabo nuevas fases de implementación definidas por el Ministerio de Trabajo, para evitar desinformación, confusión, incumplimientos y sanciones.

FASES NUEVAS:

1. **Evaluación inicial.** Comprende la autoevaluación para identificar las prioridades en seguridad ysalud.
2. **Plan de Mejoramiento.** Incluye la definición de acciones de control para enfrentar los riesgos definidos en la autoevaluación.
3. **Ejecución.** Es la puesta en marcha del SG-SST propiamente dicha. Debe ser coherente con la autoevaluación y el plan de mejoramiento.
4. **Seguimiento y plan de mejora**. Comprende la vigilancia preventiva de todo lo implementado en elSG-SST.
5. **Inspección, vigilancia y control.** Aquí se verifica el cumplimiento del SG-SST frente a la norma vigente.

FECHA 02/05/2022

ITEM	CICLO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	VALOR
1	PLANEAR	Recursos financieros, técnicos, humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST)	$10.300.000
2	PLANEAR	Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo	
3	PLANEAR	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	
4	PLANEAR	Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo	
5	PLANEAR	Evaluación inicial del SG-SST	
6	PLANEAR	Plan Anual de Trabajo	
7	PLANEAR	Conservación de la documentación	
8	PLANEAR	Rendición de cuentas	
9	PLANEAR	Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo	
10	PLANEAR	Comunicación	
11	PLANEAR	Adquisiciones	
12	PLANEAR	Contratación	
13	PLANEAR	Gestión del cambio	
14	HACER	Condiciones de salud en el trabajo	$13.100.000
15	HACER	Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo	
16	HACER	Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	
17	HACER	Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos	
18	HACER	Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos	
19	HACER	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	
20	VERIFICAR	Gestión y resultados del SG-SST	$8.500.000
21	ACTUAR	Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST	$9.700.000

TOTAL $41.600.000

Firma

Cra 78 N° 17-57 – Seguridadysalud2019@ghotmail.com

Esta cotización tiene una vigencia de 30 días calendario

DESARROLLO DEL PROYECTO

Planear

- ✓ Evaluación inicial del SG-SST.
- ✓ Acta donde el representante legal de la empresa designa vigía del SG-SST.
- ✓ Acta de elección y conformación comité de convivencia laboral.
- ✓ Participación en la investigación de incidentes y accidentes laborales.
- ✓ Plan de capacitación anual.
- ✓ Política y los objetivos SST.
- ✓ Plan anual de trabajo.

Hacer

- ✓ Diagnóstico de las condiciones de salud (Exámenes de ingreso, periódicos y de egreso.
- ✓ Perfil sociodemográfico de los trabajadores (Edad, sexo, escolaridad, estado civil).
- ✓ Resultados de medición de los accidentes y enfermedades laborales.
- ✓ Resultados de medición sobre ausentismo laboral al año vigente.
- ✓ Matriz de peligros, para identificación de riesgos dentro del ambiente laboral de la empresa.
- ✓ Documento del plan de emergencias de la empresa, frente a las amenazas que está expuesta.
- ✓ Conformación de las brigadas de emergencias de la empresa.
- ✓ Capacitación brigadas de emergencias (Nivel Básico).
- ✓ Inducción nuevos y re inducción antiguos sobre el SG-SST.

Verificar

- ✓ Indicadores de estructura, proceso y resultado del SG-SST y sus resultados.
- ✓ Informe revisión por la dirección.

Actuar

- ✓ Acciones preventivas y correctivas necesarias con base a los resultados de la supervisión, la medición de la eficacia del SG-SST, las auditorias y las recomendaciones del vigía SST.
- ✓ Acciones preventivas y correctivas planteadas como resultado de las investigaciones de los accidentes y enfermedades dadas dentro del trabajo.

PRIMERA ETAPA: RECOLECCION DE LA INFORMACION

- Visita al centro de trabajo para la realización de diagnóstico inicial y la identificación de riesgos.
- Realización de encuestas para el diagnóstico de condiciones de salud y perfil sociodemográfico.
- Toma de registro fotográfico para el informe de inspección y matriz de riesgos y peligros.
- Toma de datos de localización, para los planes de emergencia.
- Conformación Comités y Brigada de Emergencia.

SEGUNDA ETAPA: EL ANALISIS Y ELABORACION DE DOCUMENTOS

- Tabulación de datos
- Informes de inspección
- Elaboración de matrices de riesgos y peligros
- Elaboración plan deemergencia
- Elaboración de procedimientos, protocolos y formatos
- Elaboración SG-SSST
- Actas conformación de comités y brigada de emergencia

TERCERA ETAPA: ENTREGA Y SOCIALIZACION DE DOCUMENTOS Y RECOMENDACIONES

- Entrega de documentos legales del SG-SST (Físico y/o Magnético).
- Capacitaciones correspondientes al SG-SST.
- Socialización del SG-SST a la gerencia y trabajadores de la empresa.
- Recomendaciones.

DURACIÓN DEL PROYECTO

Se estima una duración de siete (7) meses, este tiempo estará sujeto a la implementación de proceso y al compromiso de la empresa al desarrollo de las tareas asignadas para el avance del sistema.

La inversión para el programa del SISTEMA DE GESTION Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO se divide de la siguiente manera:

Costo total de la realización del SG-SST para la empresa es de Cuarenta y Seis Millones Seiscientos mil pesos m/te.
($41.600.000) Moneda Corriente, cancelados de la siguiente manera:

- 10% a la firma del contrato, siendo el valor de Cuatro millones ciento sesenta mil pesos ($4.160.000) Moneda Corriente
- 40% a los cuatro (4) meses de entrega de avances a satisfacción, correspondiente a Dieciséis Millones Seiscientos cuarenta mil pesos ($16.640.000) Moneda Corriente
- 50% del total se realizará a la terminación del SG-SST en pago de Veinte Millones Ochocientos mil pesos ($20.800.000) Moneda Corriente.

- El valor total del contrato será libre de impuestos.

- Realizar las respectivas consignaciones a Nombre de:

 Mauricio Lizarazo Beltrán
 CC: 1013816324
 Cuenta de Ahorros: 473681233 Banco AV Villas

Se contara con la participación de Profesionales en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes serán los encargados de respaldar el SG-SST con la Licencia de SST, de acuerdo al cronograma pactado al inicio de la asesoría, se mostrara los avances del proceso a la gerencia de la compañía mes a mes, en compañía de la persona encargada y designada por la empresa.

Cordialmente,



MAURICIO LIZARAZO BELTRAN

CC: 1013816324
Cel.3115602762
Profesional en SST.